



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refº: D-28/2020-Z
TSU

Recibido los borradores, que a continuación se relacionan, se realizan las siguientes consideraciones:

1. **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña.**
2. **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada.**

En relación al **proyecto 1**, desde un punto de vista meramente formal, en la parte dispositiva en el artículo 1.1, se sugiere que se realice la cita completa del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, de acuerdo con la directriz 80 de las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

Igualmente, en el artículo 3.3 deberá realizarse la cita completa del Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Asimismo, en la Disposición derogatoria única, en el apartado 1, se deberá eliminar la cursiva.

Por otra parte, en la Disposición final tercera, de acuerdo con la directriz 43, se sugiere modificarse la entrada en vigor y reseñar "... entrará en vigor el día siguiente...".

En relación al **proyecto 2**, desde un punto de vista meramente formal, en la parte dispositiva en el artículo 1.1, se sugiere que se realice la cita completa del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, de acuerdo con la directriz 80 de las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

Igualmente, en el artículo 3.3 deberá realizarse la cita completa del Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **100024615905708241740**

el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Por último, en la Disposición final tercera deberá insertarse en mayúsculas “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.S. Orden 885/20, de 24 de julio
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Elena Andradas Aragonés

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

